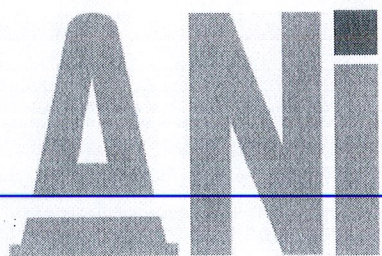


OTROSI NO. 19 DE 2016

OTROSI NO. 19- CONTRATO DE CONCESION No.006 DE 2007

CODIGO: 2017-020



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

**AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE
SANTANDER – AREA METROPOLITANA DE
CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER – CON EL FIN
DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS
PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL
DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE
MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL
TRAMO 2 PROYECTO “ÁREA METROPOLITANA DE
CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER.**

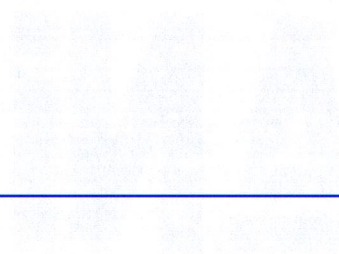
2017

OTROSÍ NO. 19 DE 2016

OTROSÍ NO. 18 - CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO DE 2007

CÓDIGO: 2007-050

Agencia Ejecutora de
Infraestructura



ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE
SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE
CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER - CON EL FIN
DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS
PARA GARANTIZAR UN PASO EFICIENTE

DURANTE LA REPOSICIÓN DEL PUENTE
MAHANO OSUNA HÉREZ, QUE HACE PARTE DEL
TRAMO 2 PROYECTO - ÁREA METROPOLITANA DE
CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER.

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la Agencia mediante Resolución No.1113 de 2015, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte, y quien para efectos de este acto se denominará la **AGENCIA**; y **JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.263.394 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.**, en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que surtidos los trámites de la Licitación Pública SEA-L-009 de 2006 , el Instituto Nacional de Concesiones y Concesionaria San Simón S.A. suscribieron el Contrato de Concesión No. 006 del 2 de agosto de 2007, el cual tiene por objeto la realización de los *“Estudios y Diseños definitivos, Gestión Predial, Gestión Social, Gestión Ambiental, Financiación, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Proyecto de Concesión Vial “Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander”*
2. Que el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, en su artículo 1º, modificó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO, a la de Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, denominada Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

3. Que el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión N° 006 de 2007 se suscribió el 7 de septiembre de 2007.
4. Que el Apéndice A “Alcances del Proyecto del Contrato de Concesión No. 006 de 2007”, establece: *“1.4.2 Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción de Diagonal Santander, Autopista Atalaya, El Zulia. En el sector comprendido entre la redoma San Mateo – Diagonal Santander- Intersección central de Transporte – Autopista Atalaya- Redoma Claret entrada Antonia Santos – inicio de la ruta Nacional 7009 PR 66+000 municipio del Zulia, en una longitud aproximada origen – destino de 14.4 km.*

Las principales actividades a ejecutar en el Trayecto 2 son las siguientes, (...)

- *Del K 2+700 al K 5+400*

Mantenimiento de las calzadas existentes con su respectivo equipamiento urbano existente.

Construcción de las obras de drenaje, que se requieren de acuerdo con los estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación para caudales con periodo de retorno mínimo de 25 años.

Operación y mantenimiento del Tramo durante el plazo de la concesión.”(...)

5. Que en el Tramo 2 a que se refiere el numeral anterior, se encuentra construido el Puente Mariano Ospina Pérez, el cual requiere ser intervenido por su avanzado estado de deterioro, según consta en la comunicación del Instituto Nacional de Vías - INVIAS con radicado ANI No. 20164090250252 del 31 de marzo de 2016 y comunicaciones del Concesionario San Simón con radicado ANI No. 20164090251632 del 31 de marzo de 2016, No. 20164090334092 del 26 de abril de 2016; No. 20164090420532 del 23 de mayo de 2016. Las actividades a realizar en el puente Mariano Ospina Pérez fueron

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

validadas por el Consorcio VELNEC – GNG encargado de la Interventoría del proyecto mediante radicado No. 20164090463402 del 03 de junio de 2016.

6. Que de acuerdo al concepto emitido por la Interventoría Consorcio VELNEC – GNG, mediante comunicado No. 20164090790822 del 06 de septiembre de 2016, No. 20164090802282 del 09 de septiembre de 2016 y No. 20164090870982 del 28 de septiembre de 2016, el concesionario San Simón y la Entidad, suscribieron Otrosí No. 17 el 28 de noviembre de 2016, que tiene por objeto: *“el CONCESIONARIO se compromete a llevar acabo la repotenciación del Puente Mariano Ospina Pérez, que hace parte del Tramo 2 proyecto “Área Metropolitana de Cúcuta y norte de Santander” y está ubicado en el PR 59 + 290 de la Ruta Nacional 7009”, por un valor a precio global fijo de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.669.003.789) IVA incluido, en un plazo de 6 meses contados a partir del 23 de diciembre de 2016, fecha en que se suscribió acta de inicio.*
7. Que dentro del cronograma de actividades presentado por la concesionaria San Simón para llevar a cabo la repotenciación del puente Mariano Ospina Pérez, se contempló el cierre del mencionado puente por 40 días para la realización de actividades de demolición y retiro de la losa de concreto del puente y la colocación de la nueva losa de concreto reforzada.
8. Que el concesionario San Simón S.A., manifestó que la alternativa contemplada en el cronograma a que hace referencia el párrafo anterior, conlleva traumatismo en la circulación de la comunidad que habita los municipios del occidente del departamento, aumentando el desplazamiento que normalmente es de 20 minutos a 2 horas si se opta por la alternativa del cierre total del puente, esta situación ha ocasionado el descontento general en la comunidad quien lo ha manifestado por intermedio de la Alcaldía Municipal y Veeduría Ciudadana mediante comunicaciones que más adelante se relacionan.

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

9. Que mediante correo electrónico enviado a la Entidad el día 8 de febrero de 2017, el Concesionario San Simón informó la problemática social que se ha generado con el cierre total del Puente Mariano Ospina Pérez para el cambio de losa, e indicó que *“(…) En aras de minimizar el traumatismo que esto representa para la región tal como lo expresan los gremios y autoridades en las diferentes reuniones que se han llevado a cabo, esta Sociedad ha analizado con los especialistas de la firma DIKON SA quienes adelantan el repotenciamiento, la alternativa posible para permitir un paso peatonal durante los trabajos planteando un corte longitudinal a media calzada de forma tal que se habilite la otra mitad para la circulación de peatones.*

Este procedimiento requiere de actividades y elementos adicionales a los contemplados en la propuesta y método inicial, con un incremento en el número de días de trabajo lo que genera unos costos adicionales que se adjuntan al presente con la respectiva descripción técnica (…)”

10. Que mediante radicado No. 20174090186432 del 21 de febrero de 2017 el concesionario San Simón da respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría del proyecto Consorcio VELNEC GNG, respecto a los costos adicionales para llevar a cabo actividades necesarias para para permitir el paso peatonal durante la repotenciación del puente Mariano Ospina Pérez y remite presupuesto ajustado por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$193.817.544).

11. Que mediante radicado No. 20174090238972 del 8 de marzo de 2017 el Alcalde del municipio del El Zulia manifestó su preocupación en relación al *“(…) cierre total del puente Mariano Ospina Perez para el cambio de la losa en los trabajos de repotenciamiento que se está llevando a esta estructura (…)*” indicando adicionalmente que el Municipio de El Zulia es uno de los más afectados, por ser este puente el único paso directo que se tiene a la capital del departamento, afectando a profesionales y a estudiantes que *“(…) no tendrían alternativa para desplazarse si no es tomando la ruta alterna San Cayetano – Urímaco – Cúcuta, pasando de 20 minutos que es el tiempo que se tarda para llegar a la Capital a más de dos horas, en un*

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

recorrido de 22 km por una ruta insegura y en una condición de circulación de avanzado deterioro (...)”.

12. Que mediante radicado No. 20174090288042 del 17 de marzo de 2017 el comité de veeduría ciudadana repotenciación puente “Mariano Ospina Pérez” manifestaron de igual forma la preocupación ante el cierre total del Puente Mariano Ospina Pérez Vía Cúcuta – El Zulia y solicitan “(...) *autorizar el paso peatonal, mientras construyen la losa, para disminuir el impacto socioeconómico, producto de la crisis histórica del Área metropolitana de Cúcuta con motivo de la situación fronteriza y de oportunidades de empleo regional(...)*”, indicando adicionalmente, que el cierre de este puente ocasionaría el uso de la vía Urímaco – San Cayetano, alterando los horarios de trayecto desde la ciudad de Cúcuta al Municipio de EL Zulia y viceversa, en aproximadamente dos horas.

13. Que mediante radicado No. 20174090341672 del 31 de marzo de 2017, la Interventoría del proyecto Consorcio VELNEC GNG emitió pronunciamiento, indicando:

“CONSORCIO VELNEC GNG como interventoría del Contrato de Concesión No. 006 de 2007, verificó que la Concesionaria San Simón acató las observaciones y realizó el ajuste al presupuesto inicial presentado para la actividad adicional del cierre del Puente Mariano Ospina Perez, las cuales fueron puestas en conocimientos en la entidad mediante comunicado 0123.17 GTC con radicado ANI 20174090173632 de fecha 17 de febrero de 2017.

Como consecuencia de lo anterior, me permito señalar que:

- *Una vez revisado la respuesta de la Concesionaria San Simón mediante comunicado AMC-BG-2017-0161 del 21/02/2017 esta interventoría AVALA de manera definitiva y concluyente el presupuesto de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$193.817.544,00) para realizar el cambio de la losa en dos etapas. El*

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

Consorcio VELNEC GNG informa que las actividades previas como reforzamiento de la estructura de acero, fundición de los macizos de los soportes de los cables, colocación las platinas adicionales para soporte de los cables y platinas de los cables están totalmente ejecutadas (...).

14. Que mediante correo electrónico el día 31 de marzo de 2017 el área financiera de la entidad, solicitó a la Fiduciaria Colpatría certificación de los saldos a la fecha en la ~~cuenta excedentes ANI discriminando el valor de rendimientos, remitiendo mediante radicado No. 20174090359102 del 05 de abril de 2017 certificación en la que se indica~~ *“En atención a su solicitud, Fiduciaria Colpatría S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Concesionaria San Simón informa que, a la Fecha se encuentra registrado el encargo Fiduciario Subcuenta Excedentes ANI ahorros No. 012-4228052 a nombre del Patrimonio Autónomo Concesionaria San Simón identificado con NIT No. 830.053.994-4, la cual cuenta con recursos con corte al 31 de marzo por valor de MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 31/100 \$1.061.232.882,31”*

15. Que mediante radicado No. 20174090411772 del 20 de abril de 2017, la Interventoría del proyecto Consorcio VELNEC – GNG da alcance al radicado No. 20174090341672 del 31 de marzo de 2017 en el que se indica *“(...) ratifica lo señalado en el oficio de la referencia y da alcance de manera definitiva y concluyente en el sentido de establecer que las obras contempladas para el cambio de la losa del puente Mariano Ospina Perez en dos etapas y a su vez el llevar a cabo las actividades complementarias necesarias para garantizar un paso peatonal durante la ejecución de las actividades descritas, no están incluidas ni fueron contempladas en el presupuesto inicialmente presentado y aprobado.*

Por lo anterior esta Interventoría desde el punto de vista técnico y jurídico no tiene observación alguna frente a la posibilidad de suscripción del otrosí (...).

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

-
16. Que el presente Otrosí cuenta con el Estudio de Oportunidad y Conveniencia elaborado por la Gerencia de Proyectos de Modo Carretero 2 y avalado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura.
17. Que el Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la sesión llevada a cabo el 8 de mayo de 2017 impartió aprobación para la suscripción de este otrosí, según acta No. 29.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, **LAS PARTES**

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL **CONCESIONARIO** se compromete a llevar a cabo las actividades necesarias para permitir el paso peatonal durante la repotenciación del puente Mariano Ospina Perez ubicado en el tramo 2 en el PR 59 + 290 de la ruta nacional 7009, modificando del proceso constructivo para el cambio de la losa de concreto del mencionado puente.

PÁRAGRAFO: EL **CONCESIONARIO** realizará las actividades necesarias que garanticen el paso peatonal durante la repotenciación del puente Mariano Ospina Perez, de acuerdo al presupuesto de obra remitido mediante correo electrónico el día 8 de febrero de 2017 y validado por la Interventoría mediante radicado No. 20174090341672 del 31 de marzo de 2017 y 20174090411772 del 20 de abril de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor de las actividades necesarias para garantizar el paso peatonal durante la repotenciación del puente Mariano Ospina Pérez, ascienden a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$193.817.544,00) precio global fijo, IVA incluido.

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos destinados para estas actividades se encuentran disponibles en la subcuenta de Excedentes ANI No. 012-4-228052, cuyo saldo total a 31 de marzo de 2017 es de MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 31/100 (\$1.061.232.882.31), conforme a lo indicado en la comunicación del 4 de abril de 2017 emitida por la Fiduciaria COLPATRIA, firmada por la Directora de Fideicomisos y radicado mediante oficio No. 20174090359102 del 05 de abril de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos a que hace referencia el parágrafo anterior deberán trasladarse desde la Subcuenta Excedentes ANI al Patrimonio Autónomo subcuenta denominada “Repotenciación puente Mariano Ospina Perez”. El ordenador del gasto de dicha Subcuenta, será la Agencia Nacional de Infraestructura.

CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: La suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$193.817.544,00) a precio global fijo, IVA incluido, se pagará en único pago a la terminación y entrega final de las obras correspondiente a la repotenciación del puente Mariano Ospina Perez de que trata el Otrosí No. 17 de 2016, previo concepto de la Interventoría.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: La ejecución y culminación de las actividades correspondientes necesarias que garanticen el paso peatonal durante la repotenciación del puente Mariano Ospina Pérez, deberán adelantarse desde el perfeccionamiento del presente Otrosí hasta 22 de junio de 2017, plazo límite establecido en el otrosí No. 17 de 2016 para la culminación de las actividades correspondientes a la Repotenciación del Puente Mariano Ospina Perez.

CLÁUSULA QUINTA – GESTION AMBIENTAL Para el desarrollo de las actividades necesarias que garanticen el paso peatonal durante la repotenciación del puente Mariano

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

Ospina Pérez, el CONCESIONARIO debe dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental formulado para las actividades de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento vial, así como con la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto. En caso de requerirse, el CONCESIONARIO deberá tramitar ante la autoridad ambiental competente los permisos de aprovechamiento de recursos naturales necesarios; para lo cual, adelantará los documentos que se requieran para dicho trámite.

CLÁUSULA SEXTA– GESTION SOCIAL. EL CONCESIONARIO deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos y obligaciones del componente socioeconómico estipulados en el Plan Social Básico, así como en los planes o programas sociales que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental – PMA.

CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTIAS: EL CONCESIONARIO deberá presentar para aprobación de la AGENCIA, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente documento, las garantías extendidas para las actividades de repotenciación del Puente Mariano Ospina Pérez, incluyendo el valor de las actividades de qué trata el presente Otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA. El Presente otrosí no modifica la asignación de los riesgos asumidos tanto por EL CONCESIONARIO como por LA AGENCIA, ni se incluyen nuevas obligaciones contingentes, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión No.006 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA. Hacen parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual; 2) Comunicaciones con radicado ANI Nos. No. 20174090341672 del 31 de marzo de 2017 y 20174090411772 del 20 de abril de 2017 por medio de las cuales la Interventoría VELNEC – GNG valida el presupuesto presentado por la Concesionaria San Simón mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2017 para llevar a cabo las actividades necesarias para garantizar el paso peatonal durante la repotenciación del puente Mariano Ospina Pérez.

OTROSÍ No. 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL DURANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ, QUE HACE PARTE DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL "ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER".

CLÁUSULA DÉCIMA. En el presente otrosí están incorporadas todas las disposiciones del Contrato de concesión, sus adicionales, otrosíes y demás documentos contractuales. Igualmente, las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión, con sus Anexos, Otrosíes, Actas de Entendimiento y Adicionales no modificados expresamente por el presente documento, permanecen vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. ~~Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas y su publicación en el SECOP por parte de la ANI.~~

Para constancia se firma el presente Otrosí en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2017.

POR LA AGENCIA,

ANDRÉS FIGUEROLO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura

POR EL CONCESIONARIO,

JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL
Representante Legal
Concesionaria San Simón S.A.

Proyectó:

- Maria del Pilar Vergel – Abogada Gestión Contractual 2
- Hector Julio Martínez – Apoyo Supervisión
- Angelica Maria Castaño – Gestor técnico
- Marlenny Del Carmen Elorza Restrepo – Apoyo Financiero
- Diana Mora Forero – Apoyo Social
- Xiomara Mora Forero - Apoyo Ambiental

Revisó:

- Luis Eduardo Gutierrez D. Gerente G.I.T. Carretero 2
- Priscila Sánchez Sanabria – Gerente de Gestión Contractual 2
- Erwin Hernán Van Arcken Zuluaga – Coordinador GITF1 –VGC (A)
- Jaime Garcia Méndez - Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno
- Jairo Fernando Arguello Urrego – Gerente G.I.T. Ambiental
- Maola Barrios Arrieta – Coordinadora G.I.T Social
- Poldy Paola Osorio Álvarez - Gerente de Riesgos.